

con tres meses de antelación a la fecha final de presentación de instancias.

c) Los opositores femeninos acompañarán, además, certificación acreditativa de haber realizado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exento del mismo antes de expirar el plazo de treinta días señalado en este apartado.

d) Título de Ingeniero de Grado Medio o copias autorizadas del mismo.

9.2. Plazo.—El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos concretos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Expedientes.—Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.—Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, por falsedad en la instancia, en el artículo 4.º. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

10. Nombramientos

10.1. Nombramientos de funcionarios en prácticas.—Aprobada por el Director del Instituto la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se procederá al nombramiento, que será provisional durante seis meses. Finalizado dicho periodo, si el comportamiento del interesado ha sido satisfactorio a juicio del Instituto, se procederá al nombramiento definitivo. En caso contrario será dado de baja.

Los Ingenieros Técnicos de Grado Medio que hayan disfrutado beca del Instituto a satisfacción del Director del mismo no precisarán el periodo de prácticas de seis meses antes citado.

El Director del Instituto extenderá tanto el nombramiento provisional como el definitivo.

11. Toma de posesión

11.1. Plazo.—En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.—La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. Norma final

Recurso de carácter general contra el concurso-oposición.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 11 de diciembre de 1971.—El Director del Instituto, Manuel de Goytia.

ANEJO UNICO

TEMAS PARA LA PRUEBA TEÓRICA

Tema 1. La semilla: anatomía; fisiología; tipos; concepto agrícola de semilla.

Tema 2. Legislación española acerca de la producción y comercio de semilla. Organización del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

Tema 3. Concepto de especie, variedad, clon. Cultivar y estirpe. Aplicación de estos conceptos a las plantas cultivadas en España.

Tema 4. Análisis de semillas. Análisis de pureza. Semillas puras. Semillas de malas hierbas. Identificación de semillas de plantas cultivadas y de malas hierbas por caracteres morfológicos y fisiológicos. Semillas de otras plantas cultivadas. Identificación de componentes. Normas nacionales e internacionales para la denominación de la pureza (normas ISTA). Colecciones de semillas. Usos de claves.

Tema 5. Análisis de semillas. Determinación de la facultad germinativa. Reconocimiento de gérmenes normales y anormales, semillas duras, muertas y frescas no germinadas. Métodos de germinación en laboratorio. Determinación de la germinación en invernadero o en campo. Aplicación a las especies cultivadas en España. Normas nacionales e internacionales sobre germinación (normas ISTA).

Tema 6. Análisis de semillas. Otras determinaciones. Contenido de humedad. Determinación por métodos de desecación, electrométrica o de destilación. Aplicación a las distintas clases de semillas producidas en España. Normas nacionales e inter-

nacionales (normas ISTA). Composición cariológica de nuestras semillas. Técnicas de preparación para la determinación de la composición cariológica. Aplicación especial a la semilla de remolacha azucarera. Métodos de ensayo en Laboratorio, invernadero y campo.

Tema 7. La sanidad de la semilla. Parasitos animales. Ciclos biológicos. Formas de transmisión. Aplicación a las especies cultivadas en España. Medios de lucha. Hongos, bacterias y virus. Ciclos biológicos. Formas de transmisión. Medios de lucha.

Tema 8. Técnicas de obtención de semillas libres de parasitos y enfermedades. Métodos de determinación de parasitos y enfermedades en muestras de semillas. Certificado de Sanidad.

Tema 9. Características comerciales de las semillas. Grados. Calidades. Clasificaciones comerciales aplicadas a las semillas de plantas cultivadas en España.

Tema 10. Principios de selección de plantas autóгамas y alógamas. Selección conservadora de semilla de base y de otras categorías genéticas para la obtención de semillas comerciales. Técnicas de cultivo de obtención de estas semillas, con aplicación a las especies cultivadas en España.

Tema 11. Cultivo de plantas agrícolas y hortícolas. Labores de preparación del terreno. Siembra. Abonado. Labores culturales. Sistemas de recolección. Lucha contra plagas, enfermedades y malas hierbas. Aplicación a las especies cultivadas en España.

Tema 12. Cultivos destinados a la producción de semillas. Condiciones del terreno de siembra. Condiciones de aislamiento. Normas especiales de cultivo en cuanto a preparación del terreno, siembra, abonado, labores culturales, recolección y lucha contra plagas, enfermedades y malas hierbas. Maquinaria especial de recolección de semillas.

Tema 13. La producción de semilla en España. Distribución geográfica. Datos estadísticos. Valoración. Entidades productoras de semillas. Agricultores multiplicadores de semilla y su relación con los seleccionadores, con los colaboradores y con los Organismos oficiales.

Tema 14. Comercio de semillas. Normas de actuación de mayoristas y minoristas. Organización y funcionamiento del Servicio de Defensa contra Fraudes. Reclamaciones que los agricultores pueden formular por defectos de calidad.

Tema 15. Ensayos de reconocimiento de variedades. Métodos de ensayo de adaptación, productividad y calidad de semillas de plantas cultivadas. Métodos de ensayo para pre y post-control de semillas con aplicación a los sistemas de certificación.

TEMAS PARA LA PRUEBA PRÁCTICA

Tema 1. Conocimiento de material y equipo propio de las Estaciones de Ensayo de Semillas.

Tema 2. Prácticas de análisis de semillas. Pureza. Poder germinativo. Gérmenes anormales. Reconocimiento cariológico.

Tema 3. Identificación de semillas de distintas variedades.

Tema 4. Características de plantas afectadas de virosis. Reconocimiento de insectos vectores de virosis. Práctica de la prueba de la callosa.

Tema 5. Prácticas de campo sobre cumplimiento de normas y determinación de mínimos en cultivos destinados a la producción de semillas.

Tema 6. Prácticas en almacén sobre muestreo y aplicación de las normas para el precintado de semillas.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 30 de diciembre de 1971 sobre rectificación de errores en la Orden de 30 de septiembre sobre convocatoria concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Inspección del S. O. I. V. R. E.

Hmo. Sr.: El «Boletín Oficial del Estado» número 284, de 27 de noviembre pasado, insertó la Orden de este Ministerio de 30 de septiembre último, sobre convocatoria de concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Inspección del S. O. I. V. R. E.

Advertido un error en los términos de aquélla se subsana de acuerdo con las disposiciones vigentes, haciendo constar que el apartado c) de la base número 2.1 debe quedar redactado así: «Haber cursado los estudios necesarios para la obtención del título de Perito Agrícola o Ingeniero Técnico Agrícola, y Perito Industrial o Ingeniero Técnico Industrial.»

En consecuencia, el plazo de presentación de instancias termina a los treinta días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente rectificación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1971.

FONTANA CODINA

Hmo. Sr. Subsecretario de Comercio.